



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para señalar fecha para inventarios y avalúos, ya que se encuentra vencido el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal. - sírvase proveer.

Palmira, noviembre 24 de 2.021

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

Liquidación Sociedad Conyugal

Radicación 76520311000320210009200

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2.021).

Vencido el término del emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores **JORGE IVAN MAYA TOLEDO y CINTYA ALEJANDARA CUARAN CAMPUZANO**, conforme a lo ordenado en el numeral 10 del Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2.020, el Juzgado.

RESUELVE:

1. SEÑALASE el día 16 del mes de Diciembre de 2021, a las 8:30 A.M., para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al Partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

WILMAR SOTO BOTERO